

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 19 de octubre de los corrientes, fue devuelto comisorio por J. 24 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin diligenciar, por inasistencia de la parte interesada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00040 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

Demandado: JOSE JULIÁN CORTÉS Y OTRA

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 033 – 2022, devuelto el 19 de octubre de 2022, por el Juzgado 24 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin diligenciar, por la causal de inasistencia de la parte interesada; el mismo se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de **25 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01047ae563f21acc40db878fbf6160b7f12fa9f021ad9b45bf5bacd92ca62bd**

Documento generado en 24/11/2022 08:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>